



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4700 /2023

VISTO:

Los Reiterados accidentes de tránsito, algunos con desenlace fatal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos accidentes de tránsito en la esquina Ruta 3 y calle Córdoba, algunos de ellos con desenlace fatal, inclusive siendo la misma una zona que cuenta con semáforo, el que en reiteradas oportunidades los vehículos cruzan en rojo.

Que la alta velocidad con la que circulan los vehículos ha aumentado la inseguridad vial. Es una zona de alta circulación ya que, en las cercanías, se encuentran establecimientos educativos, clínicas, kioscos, comercios, talleres e Instituciones Nacionales.

Que los accidentes viales son una de las principales causas de muerte a nivel mundial y cuestiones como la imprudencia, la falta de respeto a las leyes viales hace que ocurran. Las medidas preventivas y su debida señalización son esenciales para el mejoramiento del flujo vehicular con mayor seguridad.

Que es prioritario exponer sobre la peligrosidad del tránsito en las arterias de doble mano del sector Ruta 3 entre calles Córdoba y Santa Cruz, por lo que es esencial la colocación de reductor de velocidad.

Que la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito especialmente los límites de velocidad son relevantes.

Que es necesario brindar seguridad vial a la zona, por medio de colocación de reductores de velocidad ya que dicha zona tiene un amplio caudal de circulación vehicular que conecta diferentes barrios de la ciudad.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical en Ruta 3 doble mano, entre las calles Santa Cruz y Córdoba.

Artículo 2º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

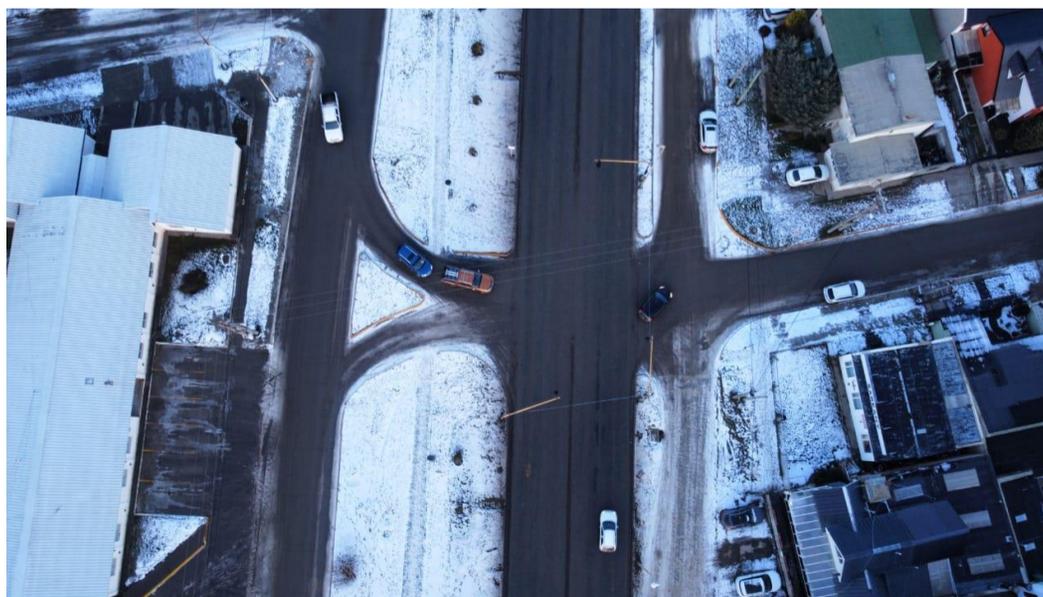
Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.
FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Domingo 14 de Abril de 2019

Fatal accidente sobre la Ruta N°3 y calle Córdoba



Foto 1 de
11



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Domingo 14 de Abril de 2019

Fatal accidente sobre la Ruta N°3 y calle Córdoba



*Foto 5 de
11*